

3

INDICACIONES DE LOS BRIGADISTA DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE JUZGADO.

LA C. JUEZ DECLARO ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA. En seguida y toda vez que se encuentran pruebas pendientes para su desahogo ya que las fecha para la práctica de los estudio psicológicos están programadas para los días veintiséis y veintisiete ambos de febrero del año en curso, por consiguiente, se difiere para que tenga verificativo la misma se señalan **LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, en el entendido de que el día y hora señalados es en atención a la excesiva carga de trabajo que existe en este Juzgado, y el número de audiencias programadas en la agenda de esta Secretaría, sirviendo de apoyo a lo anterior por analogía el criterio sustentado por la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, visible en la Quinta Época, Instancia Primera Sala, Tesis Aislada, Semanario Judicial de la Federación, Tomo : LXVIII, Página: 519 que en su rubro dice: "**AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE**". Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela, 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Cibin J. de la Fuente

Quedando desde este momento debidamente notificada la demandada por conducto de su mandataria judicial y el actor por boletín judicial del día y hora antes señalados. Con lo que se da por terminada la presente audiencia, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, firmando en ella los que intervinieron en unión de la C. Juez y C. Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOY FE. -

LEC

LA C. JUEZ DÉCIMO NOVENO DE LO FAMILIAR

MTRA. MA. DEL ROCÍO MARTINEZ URBINA.

ABOGADA DE LA PARTE DEMANDADA

LIC. SILVIA CARDENAS RENDON

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LOURDES ESPARZA CASTILLO



Para efectos de notificación: *[Firma]*
Para efectos de notificación: *[Firma]*
Para efectos de notificación: *[Firma]*